Año de 1912 Viernes 29 de Marzo Núm. 39

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea...... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas .... 6'25
seis — — .... 12'5
Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

461

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

—

Los individuos de Clases Pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que se expresan:

Día 1.º de Abril.—Montepío civil y jubilados.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados y Cruces.

Días 6 y 8. — Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Marzo de 1912. — El Delegado de Hacienda, Esteban Benito Pérez.

~~~~~~

662

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

CÉDULAS PERSONALES

Por el Ministerio de Hacienda, se ha dictado con fecha 20 del actual, la Real orden siguiente: Comunicada á esta Tesorería por circular de la Dirección general del Tesoro de la misma fecha.

Iltmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes de 1.º de Abril próximo, las operaciones preliminares á la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884, y demás disposiciones que la han modificado entre las cuales figuran muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904, transcrita por ese centro directivo y por el de contribuciones, en circular de 30 del propio mes, y ley de 3 de Agosto de 1907 relativa á la desgravación de los vinos; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del referido impuesto, dé principio este año el día 1.º del citado mes de Abril en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907, así como también que se faculte á esa Dirección general, para solucionar las dificultades y cualesquiera otros incidentes que puedan surgir en la realización del servicio de que se trata.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

1.º Se tendrá muy presente, para evitar que se falsee lo dispuesto sobre el particular, que no pueden proveerse de su cédula los cabezas de familia sin hacerlo á la vez de las personas de la misma y sirvientes que figuren en el padrón, según se previene por el artículo 39 de la instrucción ya citada, y en caso contrario, no les será entregada á aquellos la que le corresponda para sí, debiendo ser devuelta la misma, con la de la familia, al rendir la cuenta á la Tesorería de Hacienda, para proceder ésta ejecutivamente por la vía de apremio, contra los contraventores cuando llegue el caso de efectuarlo.

2.º Que la falta de cumplimiento en el servicio de que se trata, se hará responsable el Ayuntamiento, á cuyo fin no le serán admitidas como data en su cuenta las cédulas antedichas que no vengan acompañadas de la del cabeza de familia.

3.º Que bajo ningún pretexto pueden hacerse alteraciones en la clase de cédulas, ni aplicar las de unos individuos á otros, debiendo sujetarse estrictamente á la clasificación que se ha hecho en los padrones aprobados por la Administración.

4.º Los señores Alcaldes se hallan en la obligación como todas las entidades ó funcionarios á quienes le están encomendada la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado, de ingresar en las arcas del Tesoro, *cuando menos una vez al mes*, y especialmente en fin del mismo, las cantidades que recauden por la expedición de las cédulas, cuyo pago no debe demorarse, ni mucho menos dejarse para la terminación del período voluntario, pues no puede consentirse que, como ocurre con algunos Ayuntamientos, vengan éstos por negligencia ú otras causas injustificadas efectuando ingresos mucho después de terminado el plazo reglamentario.

La falta de verdadero interés en el cumplimiento de la buena administración del impuesto de que se trata, viene siempre ocasionando retraso en la cobranza y mermas en los ingresos, con grande perjuicio para el Tesoro, así pues, para que esta Oficina no se vea en el sensible caso de proponer al Sr. Delegado, el correctivo á que pudiera dar lugar el incumplimiento de lo terminantemente preceptuado, espero que los señores Alcaldes, presten preferente atención al servicio de que se trata.

Lo que se hace público para que no pueda alegarse ignorancia en el estricto cumplimiento del precitado servicio.

Segovia, 25 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, P. I., José Moñino.

~~~~~~

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

—

Dirección General de Primera enseñanza

Se hallan vacantes: una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias) dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por residencia; una de Profesora numeraria de la misma Sección de la Elemental de Murcia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y una de Auxiliar de dicha Sección en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Madrid, Avila, Barcelona, Bilbao, Cáceres, Guadalajara, Pontevedra y Zamora, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 250 por residencia, y las demás con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una, todas las cuales han de proveerse por oposición libre según lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1910 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma que previene el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitida á oposición se requiere ser española; haber cumplido veintiún años, ser Maestro Normal ó Superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901 ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado y no estar incapacitada para ejercer cargo público, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo acreditar también los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A las aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

El día en que las opositoras deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de una asignatura de la Sección de Letras, requisitos sin los cuales no podrán ser sadmitidas á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en el *Boletín oficial* de este Ministerio y en los de provincias y en los tablones de los Establecimientos públicos de enseñanza.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 13 Marzo de 1912.—El Director general, R. Altamira.

(*Gaceta* del 19 de Marzo de 1912.)

~~~~~~

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de profesor de término de Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, dotada con el habe anual de 3.000 pesetas y demá
~~~~~~

ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los profesores de esta categoría que cuenten, por lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas á que pertenece la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañandolos justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta* del 13 de Marzo de 1912.)

536

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 1.° de Enero de 1912, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta, expresando que su objeto no era otro que el de proceder á la formación de la lista de señores Concejales y de un número cuádruple de mayores contribuyentes que han de componer la de electores de Compromisarios para elegir Senadores, cuya lectura ordena, y, una vez que la hubo efectuado el infrascrito Secretario, él presenta la lista de los 19 Concejales únicos que componen hoy la Corporación, por haber sido declarado incapacitado por la Comisión provincial, con anterioridad á este día para desempeñar el cargo de Concejal, el también electo en las de Noviembre último, D. Angel Lago Lanchares, y de los 80 vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribucción directa y que han de elegir en su día los Compromisarios.

Ocupándose el Ayuntamiento de la mencionada lista, la deja formada y así completa, acordándose unánimemente por el Consistorio que la misma se exponga al público desde este momento y hasta el día 20 del actual mes, á fin de que sobre ella puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Segovia, 30 de Enero de 1912.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 13 del actual.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.° B.°: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

536

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión celebrada por el mismo el día 1.° de Enero de 1912, bajo la Presidencia del señor D. Miguel Gila, Concejal que obtuvo mayor número de votos en las elecciones verificadas el día 12 de Diciembre de 1909, con la asistencia de los señores D. Adrián Ramírez, don Antonio Herrero, D. Julián Grimau, D. Lope Tablada y D. Casimiro Lozano, también Concejales á quienes, como al primero, corresponde continuar en sus cargos; el Sr. Gila, declaró solemnemente que se procedía á constituir el nuevo Ayuntamiento, disponiendo que los electos recientemente, señores D. José Rodríguez Fraile, D. Rufino Arango Gómez, don Emiliano Bravo Lobato, D. Mariano Larios Cibatti, D. Gabriel J. de Cáceres Muñoz, D. Pascual Guajardo Sánchez, D. Felipe Carretero, don Leandro Sancho Asenjo, D. Eleuterio Ondero Santiuste Hernández, pasen á la sala Capitular, ruega salgan á recibirles los señores Ramírez y Herrero, el Secretario que certifica y los Maceros de la Corporación.

El Sr. Gila, les da la bien venida rogándoles que se instalen en sus respectivos puestos, y hecho así, ordena aquél, que una comisión compuesta de los señores Arango, Santiuste, Ramírez y Well, acompañada del Secretario que suscribe y de los Maceros, salga á recibir al Excelentísimo Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que ha sido nuevamente nombrado Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, por Real orden de 26 de Diciembre próximo pasado.

Efectuado que hubieron el Sr. Zúñiga, y sus aludidos compañeros la entrada en el salón de actos, el tan repetido Sr. Gila, dispone se dé lectura de la expresada Real orden.

Entrada.—La hace en la sala Capitular el Sr. Escorial, y ocupa su puesto.

Leída la Real orden por el Secretario que certifica, el Sr. Gila, posesiona al Sr. Zúñiga, de su cargo, entregándole el bastón de mando, símbolo de la investidura hourosa que en uso de la Regia prerrogativa le ha sido otorgada, y significa hallarse persuadido de que la gestión del señor Alcalde continuará siendo de singular rectitud y acierto.

El Sr. Zúñiga, dice, que reciban su gratitud más expresiva, todos los compañeros y que en el desempeño de su cargo, continuará como hasta aquí haciendo cuanto pueda en pro de los intereses de Segovia, contando para ello con la valiosa y eficaz cooperación de todos los que componen la Corporación, ofreciendo á todos ser fiel amparador de sus derechos, rogándoles que no vean en él la persona del Alcalde, sino al compañero deseoso de que á todos una la común aspiración de administrar los bienes del pueblo, en la forma más acertada y provechosa posible.

Con lo cual el Sr. Zúñiga, dió por terminada esta primera parte de la sesión inaugural.

Trascurridos quince minutos, se reanuda bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, disponiendo éste la lectura de los arts. 53 al 57 ambos inclusive de la Ley municipal, y de la Real orden de 5 de Octubre de 1891, y verificada que fué por el Secretario que suscribe, la misma Presidencia anuncia que se va á elegir uno por uno los cuatro Tenientes de Alcalde, que según la Ley, corresponde tener á este Ayuntamiento, y realizada la votación para la de primer Teniente de Alcalde, resultó designado D. Antonio Herrero Tejedor, que obtuvo mayoría de votos.

Seguidamente se dió principio á la elección de segundo Teniente de Alcalde, verificada la cual, resultó nombrado para este cargo D. Eleuterio Ondero Santiuste.

Incontinenti, dispone el Sr. Zúñiga, que se verifique la elección de tercer Teniente de Alcalde, resultando nombrado para este cargo el Sr. D. Pedro Escorial y Escorial.

Repite la Presidencia su anuncio previo para la elección de cuarto Teniente de Alcalde, y verificada que fué la votación, resultó designado para este cargo el Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez.

El Sr. Alcalde advierte que á tenor de lo que dispone el párrafo 2.° del art. 56 de la Ley municipal, se hace preciso verificar la elección de Síndicos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se nombren dos, sin que entre ellos exista primacia ó precedencia, en el orden numérico, teniendo ambos iguales atribuciones ó deberes, y realizada la votación para el primero, resultó elegido para dicho cargo, D. Adrián Ramírez Redondo.

Sin dilación anuncia la Presidencia que se procede á elegir otro Regidor Síndico resultando de la votación que obtiene mayoría de votos el Sr. don Julián Grimau de Ursa.

El propio Sr. Presidente, recuerda á los señores Concejales, que conforme á lo dispuesto en el art. 57 de la tan repetida Ley municipal, es preciso que en esta sesión se fijen los días y horas en que se han de celebrar las ordinarias, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dichas sesiones tengan lugar los miércoles de cada semana, ó el siguiente día hábil, si el señalado fuese festivo, á las diecinueve horas, esto es, á las siete de la tarde ó de la noche, según la estación.

Segovia, 30 de Enero de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del 13 del actual.

Segovia 15 de Marzo de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.° B.°: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

536

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Enero de 1912, bajo la Presidencia del Alcalde, Excelentísimo Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el anterior Ayuntamiento en 29 del mes de Diciembre último, la de la inaugural del nuevo y la de la extraordinaria que tuvo efecto el día 1.° de los corrientes, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas y ratificar los acuerdos adoptados en las dos últimas.

Gacetas y *Boletines*.—La Secretaría da cuenta de que en las *Gacetas* y *Boletines* publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Salida.—La hace el Capitular señor D. Rufino Arango con permiso de la Presidencia.

Comisiones.—El Sr. Presidente ordena la lectura del artículo 60 de la Ley municipal, y verificada por el Secretario que certifica, el Sr. Zúñiga advierte que, cumpliendo dicha disposición legal, se hace preciso que en esta sesión se determinen las Comisiones permanentes, se fije el número de Vocales de ellas y se proceda á la elección de los que han de constituirla, hábida cuenta para ello que el Ayuntamiento tiene aprobado un Reglamento en el que se especifican tanto el número de Comisiones cuanto el de Comisarios, acordando el Ayuntamiento por unanimidad que, conforme á lo que prescribe el Reglamento, sean ocho las Comisiones que tendrán los nombres y asuntos que en aquél se especifican, y cinco los Comisarios para cada una de ellas, y suspendía la sesión por diez minutos, á fin de que los Sres. Concejales se pusieran de acuerdo para el nombramiento de aquellas.

Transcurrido el tiempo por que se suspendiera y reanudada la sesión, se procede á verificar la votación por papeletas para cada una de las Comisiones, para las que fueron elegidos todos los señores por unanimidad, excepción hecha de la de Industrias, para la que el Sr. Rodríguez Fraile resultó elegido por 17 votos, y la del Pósito, Cárcel, Santi-Spíritus y propios, para formar parte de la cual, obtuvieron un voto cada un de los Sres. Cáceres y Gila.

Alcaldes de Barrio.—El Sr. Alcalde participa que ha confirmado en sus cargos respectivos de Alcaldes de barrio á los señores que venían desempeñándolos, excepción hecha del de San Miguel, para el que ha nombrado á D. Arturo Plaza, en sustitución de D. Leandro Sancho, que ha tomado posesión del cargo de Concejal.

Incapacidad.—Se dá lectura de un oficio en que el Sr. Gobernador civil de la provincia traslada al Sr. Alcalde la resolución de la Comisión provincial en sentido de declarar al Sr. Lago Lanchares incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Junta municipal.—El Secretario que certifica, propone se acuerde la determinación de secciones para designar en su día por sorteo los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, y el Ayvntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la propuesta hecha por Secretaría.

Salida.—La hace el Sr. Ondero con permiso de la Presidencia.

Moción.—La presenta por escrito el capitular Sr. Grimau, proponiendo la reforma del art. 29 del Reglamento interior porque se rige el Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad que pase esta moción á la Comisión de Gobierno interior para su estudio é informe, extensivo según la manifestación hecha por el Sr. Cáceres, á que proponga las reformas que estime oportunas en dicho Reglamento con arreglo á la Ley.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en valores del presupuesto de 33.683'73 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 del actual.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.° B.°: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

536

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 10 de Enero de 1912, bajo la

presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Herrero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde que se halla ausente, cumpliendo acuerdos del Ayuntamiento.

Gacetas y *Boletines*.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Entrada.—La efectúa en el salón de sesiones el Capitular Sr. Tablada y ocupa su puesto.

Subastas.—La Secretaría participa al Sr. Alcalde, que cumpliendo lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º de la instru ción de 24 de Enero de 1905, pa a la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace preciso designar un Sr. Concejal que concurra á las subastas que se celebren para servicios municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad design r á los fines propuestos y para todas las subastas que se celebren durante el presente año y el próximo de 1913, al Sr. Regidor Síndico de turno, y si éste no pudiera asistir, al otro Regidor Síndico, y para el caso de que no concurriera el último, por sus ocupaciones ó por otro m tivo, autorizar al Sr. Alcalde para que designe el Sr. Concejal que haya de asistir á la subasta ó subastas.

Comisión de evaluación.—El señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, interesa al Sr. Alcalde le participe cuáles sean los cuatro señores Concejales que han de formar parte de la expresada Comisión durante el bienio de 1912 y 1913, y el Ayuntamiento acordó designar para que formen parte de la citada Comisión, á los señores D. Rufino Arango, D. Pascual Guajardo, D. Gabriel J. de Cáceres y D. Antonio Well

Oficio de gracias.—El Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento de Artillería de Sitio, de guarnición en esta plaza, en atento oficio dirigido al señor Alcalde, participa á éste en nombre propio y en el de todo el Regimiento, su profunda gratitud por la entusiasta despedida tributada á las columnas expedicionarias del mismo, y por los obsequios hechos á la tropa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Ex-iglesia de San Nicolás.--El señor Presidente, cumpliendo el encargo recibido del Alcalde propietario Sr. Zúñiga, da cuenta de que la visita hecha por éste, y por el segundo Teniente de Alcalde Sr. Ondero, al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, mostróse éste dispuesto á ceder al Ayuntamiento el edificio que fué iglesia de San Nicolás, por la suma de 500 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aceptar la cesión del mentado edificio, abonando por el mismo las 500 pesetas pedidas por el Sr. Obispo.

Proposición incidental.—La hace verbalmente el Sr. Arango proponiendo al Ayuntamiento que á cambio de la iglesia de San Nicolás, se ceda al Sr. Obispo el púlpito que de la propiedad del Municipio está prestando servicio actualmente en la iglesia de Córpus, y el Consistorio acordó por unanimidad que dicha proposición pase á la Comisión de propios, para que, previo estudio del asunto, proponga la Corporación cuanto estime oportuno respecto á la posibilidad y conveniencia de lo propuesto por el Sr. Arango.

Moción.— La formula asimismo verbalmente el Sr. Arango proponiendo que como obra de invierno urgente, acuerde el arreglo del pavimento de la calle de San Quirce, á partir de los almacenes de paja de las Factorías militares, hasta el punto en que dicha calle empalma con la de San Agustín, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ejecuten las obras propuestas en esta moción verbal.

Salida.—La hace el Sr. D. Rufino Arango, con permiso del Sr. Presidente.

Estado de fondos.--El Sr. Contador le presenta con una existencia en valores del presupuesto del año último, de 43.540·75 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 del actual.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.— V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletin oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

498

Ayuntamiento constitucional de Segovia

CONCEJALES:

D. Pedro Zúñiga y Otero
» Antonio Herrero Tejedor
» Eleuterio Ondero Santiuste
» Pedro Escorial y Escorial
» Pascual Guajardo Sánchez
» Adrián Ramírez Redondo
» Julián Grimau de Ursa
» Miguel Gila Fidalgo
» José Rodríguez Fraile
» Rufino Arango Gómez
» Emiliano Bravo Lobato
» Mariano Larios Cibatti
» Lope Tablada Maeso
» Gabriel José de Cáceres Muñoz
» Antonio Well Heras
» Felipe Carretero Martín
» Leandro Sancho Asenjo
» Casimiro Lozano Lambás
» Francisco Santiuste Hernández

CONTRIBUYENTES:

D. Enrique Villella Santaliestra
» Felipe Ochoa González
» Santiago Adrados de Lucas
» Andrés Arana Sáez
» Marqués del Arco
» Joaquín Odriozola Grimaud
» Leopoldo Moreno Rodríguez
» Mariano Cereceda Fernández
» Pedro Parareda González
» Enrique Redondo Rubio
» Timoteo Villoslada Heras
» Victoriano Villoslada Neira
» Manuel de la Vega Arango
» Anacleto Gilarranz Luciáñez
» Julián Gil Rodríguez
» Francisco Carsi y Carpi
» Lope de la Calle Martín
D. José Cernuda Fernández
» Agustín García Solana
» Mariano Villa Pastor
» Clemente García Zamarriego
» Rufino Cano de Rueda
» Teodoro Iglesias Bejerano
» Claudio Moreno Llorente
» Donato Rodríguez Yuste
» Lucio Ruiz Cayón
» Francisco Martín Marcos
» Ulpiano Crespo García
» Gregorio Bernabé Pedrazuela
» Carlos Tablada Maeso
» Aureliano Montero Matesanz
» Eustaquio Ayuso Tobar
» Pedro Gonzalo Albertos
» Angel de Arce Rodríguez
» Mariano Rosillo Fernández
» Claudio Alonso Sanz
» Félix Rueda Cuesta
» Valentín Fernández y Fernández
» Eugenio Nonide Migueláñez
» Antonio San Martín
» Bonifacio Rodríguez y Rodríguez
» Ezequiel Torres Arranz
» Andrés Pérez Arrilucea
» Vicente Alcón Porcaz
» Cristóbal Alcón Porcaz
» Lorenzo Vallés Morel
» Aurelio Ramírez Díaz
» Benito Castro Rueda
» Fernando Carral Romero
» Carlos de Lecea y García
» Sinforiano Acinas Hortigüela
» Leandro Orduña Odriozola
» Alfredo García Rodríguez
» Fermín Bausa Gómez
» Gerónimo Gallardo y Font
» Benigno Obdulio García Sánchez
» José Ramón Santiago y Prieto
» Patricio Contreras Barrios
» Máximo Sánchez Esteban
» José Ayuso Mateos
» Valentín Arranz Díez
» Isaác Serrano García
» José Pérez Villamil
» Pío de Frutos Córdoba
» Mariano Cáceres Tomé
» José Mozo Maroto
» Eugenio Trujillano Campillo
» Andrés Hernanz Pérez
» Valeriano Pérez Pereira
» Joré Neira Sacristán
» José Calderón Santiago
» Germán Elías González
» Ramón Rexach Medina
» Trifón Baeza Cáceres
» Juan Catáneo Burgos
» Demetrio Laínez Ortiz de Paz
» Juan Lotero Zato
» Julián González Tobar
» Benigno López Tobar
» Marco García Arranz

Segovia, 15 de Marzo de 1912.—Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

156

Ayuntamiento de Pinarejos

CONCEJALES:

D. Antero Martín Otones
» Bernardino Tejedor Calvo
» Francisco Fuentetaja Santos
» Balvino García Herrero
» Higinio Fuentetaja Maroto
» Toribio del Río Arranz

CONTRIBUYENTES:

D. Sotero Escribano Fuentetaja
» Saturnino Escribano Fuentetaja
» Valentín Alvarez Escribano
» Andrés Alvarez Domingo
» Eugenio Escribano Fuentetaja
» Simón del Río Santos
» Máximo Herrero Narros
» Rufino Muñoz Arranz
» Ceferino Alvarez Domingo
» Vicente Escribano Fuentetaja
» Hilario Herrero Carrión
» Ildefonso Tejedor Ruano
» Aniceto García Domingo
» Anacleto Ballestero
D. Bartolomé Herrero Escribano
» Román Pérez García
» Benito Muñoz Aceves
» Agustín Herrero de Pablos
» Juan Otero Sanz
» Simón Santos Fuentetaja
» Cosme Pérez Fuentetaja
» Pedro Aceves Domingo
» Venancio García Tejedor
» Juan Alvarez Abad.

Pinarejos, 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antero Martín

157

Ayuntamiento de La Higuera

CONCEJALES:

D. Eulogio Lalindo Herrero
» Jacinto Martín Alonso
» Francisco Barroso Alonso
» Cipriano Sanz Grande
» Lucio de Diego Gil
» Felipe Alvarez de Andrés

CONTRIBUYENTES:

D. Tomás Viejo Tejera
» Mariano Martín Alonso
» Pedro Sanz Grande
» Julián Martín García
» Pedro Grande Alonso
» Francisco Sanz Grande
» Ignacio Martín Jimeno
» Odón Viejo Tejero
» Martín Grande Mazarías
» Anacleto Alvarez de Andrés
» Gregorio Martín Sanz
» Bernardino Sanz Alonso
» Antolín de Frutos Velasco
» Pablo Jimeno Barroso
» Pantaleón Gil Velasco
» Felipe Herrero Yuste
» Luciano Viejo Tejera
» Dionisio Martín Alvarez
» Ciriaco Grande Alonso
» Frutos Viejo Tejera
» Serapio Herrero Gimeno
» Justo Martín y Martín
» Fructuoso Hernanz Alonso
» Deogracias Alonso García

La Higuera, 23 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eulogio Galindo.

170

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

CONCEJALES:

D. Juan Marcelo del Campo
» Leonardo Fuentetaja Sanz
» Gil Maroto Miguel
» Restituto Fuentetaja Plaza
» Marcos Arranz Olmos
» Anselmo de Olmos Fuentetaja

CONTRIBUYENTES:

D. Santiago Fuentetaja Santos
» Pedro Fuentetaja Olmos
» Mauricio Plaza Herrero
» Amalio Sanz del Campo
» Gabino Fuentetaja Alvarez
» Marcos Andrés Plaza
» José Santos Carbonero
» Teodoro Sastre Llorente
» Pedro Fuentetaja Escribano
» Mauricio de la Flor Nieto
» Salustiano de la Flor Alvarez
» Gumersindo Sastre Fuentetaja
» Francisco de Olmos Aguado
» Juan de Olmos Llorente
» Eulogio Magdaleno Olmos
» Francisco de Santos Escribano
» Simón de la Flor Santos
» Mariano de Olmos Arias
» Francisco Muñoz Acebes
» Félix Santos de la Flor
» Casiano de Pablos Pablos
» Eustaquio Fuentetaja Olmos
» Sebastián Plaza Gómez
» Marcelino Santos Fuentetaja

San Martín y Mudrián, 25 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Marcelo.

185

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

CONCEJALES:

D. Liborio Matesanz
» Pedro García San Juan
» Benito González
» Elías Tanarro
» Maximino Mayoral
» Antonino González

CONTRIBUYENTES:

D. Angel Alonso Moreno
» Eulogio Hernanz San Juan
» Sebero San Juan Mayoral
» Eusebio Masedo Benito
» Anastasio San Juan
» Gregorio González Martín
» Francisco Mayoral
» Genaro Mayoral
» Jacinto Alonso
» Manuel San Juan
» Juan Francisco González
» Gregorio Berzal Bernabé
» Facundo Benito
» Frutos García
» Manuel G. Benito
» Manuel García Pascual
» Dionisio San Juan González
» Eleuterio García Hernanz
» Vicente García Matesanz
» Francisco de la Mata
» Felipe Pascual
» Félix Hernanz
» Claudio García
» Francisco Sanz Matesanz

Ventosilla y Tejadilla, 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Liborio Matesanz.

186

Ayuntamiento de Bernardos

CONCEJALES:

D. Pablo Escorial Llorente
» Mariano González Mateos
» Mariano del Pozo Velasco
» Hipólito Gómez Manso
» Norberto Gómez Gómez
» Sinforoso Sanz Gómez
» Gregorio Hernández Bartolomé
» Cirilo Bartolomé Rodríguez
» Elías Bernardos Herranz

CONTRIBUYENTES:

D. Miguel Llorente Burgueño
» Ignacio Sanz Bartolomé
» Pedro Yagüe Lázaro
» Antonio Ramos Pastor
» Mariano Bernardos Herranz
» Sabino Cubero Bartolomé
» Francisco Sastre Herrero
» José Bartolomé Salgado
» Vicente Gonzalo Alvarez
» Juan Monjas Sobrados
» Cipriano Bernardos Herranz
» Esteban Martín Manso
» Norberto Bartolomé Ramos
» Francisco Ferradal Gozalo
» León Nicolás Bartolomé
» Gregorio Cubero Bartolomé
» Dionisio Bartolomé Ramos
» Pedro Llorente Hernando
» Ramón Sanz Llano
» Benigno Manso Herranz
» Vicente Yagüe Herranz
» Ricardo García Borreguero
» Juan Martín Agudo
» Andrés Martín de la Fuente
» Wenceslao Ramos Nieto
» Mauricio Alvarez Martín
» Domingo García Barrios
» Joaquín Fernandez Blanco
» Lorenzo Monjas Miguel
» Marcelino Sanz Agudo
» Francisco Yagüe Bartolomé
» Félix Sobrados Arribas
» Emilio Escorial Llorente
» Vicente Sanz Bartolomé
» Santos Sanz García
» Cayetano Herrero Pérez

Bernardos, 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pablo Escorial.

228

Ayuntamiento de Navalmanzano

CONCEJALES:

D. Eustasio Herranz Torrego
» Leonardo Gutiérrez Antón
» Cándido Alvarez Gómez
» Nicanor Martín González
» Casimiro Aguado Alvarez
» Nicolás Gómez Torrego
» Mariano Olmos Olmos
» Pascual Gómez Martín
Vacante

CONTRIBUYENTES:

D. Pedro Fernández Nieto
» Francisco Senen Sanz
» Marcelino Sanz Alvarez
» Ignacio Alvarez Martín
» Aniceto Arranz Santos
» Félix Martín García
» Estanislao Arranz Gómez
» Francisco Arranz Alvarez
» Zacarías Otero Frutos
» Andrés Martín Olmos
» Esteban Luquero Muñoz
» Doroteo Arranz Carrillo
» Raimundo Acebes Aguado
» Mariano Muñoz Gilsanz
» Calixto López Gómez
» Pascual Otero Maderuelo
» Facundo Martínez Martín
» Galo Alvarez Otero
» Joaquín Herranz Tejedor
» Emilio Muñoz Gómez
» Lino Luquero Muñoz
» Pedro Sanz Díez
» Eladio Tardón Gilsanz
» Wenceslao López Gómez
» Juan Arranz Santos
» Benito Blanco Senen
» Eleuterio Tejedor Tardón
» Rufino Gómez Tardón
» Jacinto Arranz Santos
» Frutos Olmos Caballero
» Telesforo Ceballos Llorente
» Anselmo González Gilsanz
» Antonio Martínez Arranz
» Celedonio Pablos Pablos
» Felipe Sanz Olmos
» Antonio Gil y Vicente

Navalmanzano, 1.º de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eustasio Herranz.

664

Alcaldía de Palazuelos

Hallándose terminado el deslinde que se ha practicado en los terrenos que existen próximo al despoblado de Pellejeros, cuya operación se dió fin á ella el día 25 del actual, se hace saber por el presente para que todo aquel que se encuentre perjudicado con el citado deslinde, presente su reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme previene el artículo 48 de la ley de Montes vigente sobre deslindes y amojonamientos, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en papel de la clase undécima, sirviendo el presente de anuncio y notificación para los interesados; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten, procediéndose acto continuo al amojonamiento.

Palazuelos, 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Celestino Sanz.

645

Alcaldía de Nieva

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1913, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su pago de derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo próximo, pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Los apéndices serán expuestos al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Junio siguiente, ambos inclusive, conforme previene la ley; durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Nieva, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Palomo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Hontoria
Urueñas
Torrecilla del Pinar
Collado Hermoso
Turrubuelo
Fuentepelayo
Santiuste de Pedraza
San Pedro de Gaillos
Riofrío de Riaza
Sotillo
Pinarejos
Lastras del Pozo
Pelayos
Villacorta
Yanguas
Torreadrada
Marazuela
Aguilafuente
Muñoveros
Castroserna de Arriba

655

Alcaldía de San Ildefonso

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería de este término para el año próximo de 1913, se hace preciso que los vecinos de esta localidad que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

San Ildefonso, 24 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Ocasar.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Santa María de Riaza
Torrecilla del Pinar
Cabañas
Caballar
Santibáñez de Ayllón
Villacastín
Arcones
Santa Marta
Frumales
Castillejo de Mesleón
Navares de las Cuevas
Fuentesaúco
Lastras del Pozo
Gemenuño
Hontoria
Pinarejos

Por el plazo de diez días:

Fuentepelayo
Pelayos
Navalilla
Villacorta
Maderuelo
Yanguas
Aldeanueva del Codonal
Villeguillo
Cuesta
Collado Hermoso
Muñoveros
Pedraza
Castroserna de Arriba
Juarros de Ríomoros
Escalona
Torreadrada
Turrrubuelo

Por el plazo de ocho días:

Villar de Sobrepeña
Santiuste de Pedraza
Torrecaballeros
Navafría
Ventosilla y Tejadilla
La Losa
Valdesimonte
San Pedro de Gaillos
Abades
Bernúy de Coca
Melque
Aldealengua de Pedraza
Orejana
Marazuela

670

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Antonio Pérez-Moso Salvador, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Andrés Sanz Hernando, natural de esta Ciudad, en la que nació el día treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta, y falleció en diez y nueve de Noviembre de mil novecientos once, era hijo de Gumersindo Sanz y Leandra Hernando, nieto por línea paterna de Miguel Sanz y de Petronila Gimeno, y por la materna, de Manuel Hernando y Juana Santiuste.

Reclama su herencia, en expediente promovido en este Juzgado, su hermana D.ª Eduvigis Sanz Hernando, vecina de esta Ciudad, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en este mismo Juzgado, dentro de treinta días hábiles, contados desde la última inserción ó publicación de este edicto en los extrados, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y *Boletín oficial* de la provincia, y en la forma y con los documentos prevenidos en la ley; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á veintisiete de Marzo de mil novecientos doce.—Antonio Pérez-Moso.—Julián Otero.

669

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente Ley de Justicia Municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiendiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Calabazas.—Fiscal Suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Bernúy de Coca.—Juez Municipal.

Santiuste de San Juan Bautista.—Juez Suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Escarabajosa de Cabezas.—Juez municipal.

Pelayos.—Fiscal municipal.

Zamarramala.—Juez Suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Negredo.—Juez Suplente.

Madrid, 26 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

IMPRENTA PROVINCIAL